



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2019-00301-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

DEMANDADO: SANDRA JASMIN QUINTERO AMAYA.

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora, coadyuvada por el apoderado general del demandante (consecutivo 03 folios 127 a 137 c.1 del híbrido digital) y reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, se resuelve:

1.- Declarar **TERMINADO** el presente proceso ejecutivo de Banco de Bogotá S.A. contra Sandra Jasmin Quintero Amaya, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2.- Levantar las medidas cautelares que se hayan decretado al interior del plenario. **En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 ibídem, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado.** Oficiense.

3.- Sin condena en costas.

4.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte **ejecutada**, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

5.- Por otro lado, en atención a lo solicitado por el curador *ad-litem* (Fl. 140 c.1), estese a lo resuelto en el presente proveído.

6.- En su oportunidad, ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 67
del 8 AGO 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria